

## NECESIDAD DE CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO “COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN” Informe Justificativo

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, entidad del sector público dependiente del Ayuntamiento de Valencia requiere de la creación de una plaza de estructura con la denominación COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

La dinámica actual de la comunicación institucional, y muy en particular en el sector de la innovación, requiere de una constante actualización, manteniendo los canales tradicionales pero abriendo a su vez a nuevos modos de comunicar y de gestionar la relación entre la institución y la ciudadanía. Si se compara una nota de opinión publicada en un newsletter impreso con el mismo texto publicado en el sitio corporativo, puede deducirse que las lógicas de producción, difusión y consumo son muy diferentes. La interactividad digital abre, en este sentido, un universo nuevo a la comunicación institucional.

La institución no cuenta en estos momentos con personal capacitado para la dirección estratégica de la comunicación institucional. Se hace necesaria la incorporación de capacidades directivas en esta área, con competencias en diferentes técnicas y lenguajes, tanto en medios tradicionales como en *social media*. Las redes sociales marcan la estrategia comunicacional, cuestión que las instituciones públicas supone una debilidad en la mayoría de los casos, que a día de hoy deben tener ya una identidad digital clara y cuidar su reputación en la red.

La definición del puesto debe quedar determinada por las siguientes competencias:

- Competencias clave
  - Diseño y puesta en marcha de una estrategia comunicativa general
  - Construcción de la identidad corporativa
  - Supervisión de la generación de contenidos (web, redes sociales)
  - Relación con medios de comunicación y generadores/as de opinión
  - Coordinación de la agenda comunicativa y presencia institucional en actos y actividades en general

- Competencias transversales
  - Ética e integridad
  - Actualización formativa permanente
  - Integración efectiva en equipos de trabajo multidisciplinares
  - Creación de un ambiente de comunicación abierta

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, creada por el Ayuntamiento de Valencia tiene por objeto, entre otros, apoyar e incentivar en la ciudad el desarrollo mediante la innovación en sus diversas vertientes. Esta fundación forma parte del sector público local, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como fundación se haya sometida a las normas reguladoras de este tipo de entidades, Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el Decreto del Consell 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal sobre estas entidades.

Entre los medios con los que esta entidad cuenta para ejercer su actividad en cumplimiento de sus fines fundacionales se encuentran los medios humanos. El acceso de tal personal al empleo en la fundación se rige por el derecho privado, si bien su pertenencia al sector público hace que le resulte de aplicación la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el cual sujeta a estas entidades a la aplicación de los preceptos contenidos en los artículos 52 (Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta), 53 (Principios éticos), 54 (Principios de conducta), 55 (Principios rectores) y 59 (Personas con discapacidad) del citado texto legal.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto anteriormente, se propone la creación de la plaza bajo la denominación **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN**, y como consecuencia la convocatoria del proceso público para la provisión de la misma, en los términos legales indicados.

Es cuanto procede informar.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Valencia, a 1 de octubre de 2015.

EL DIRECTOR ~~GERENTE~~

Fdo.: Rafael Monterde Díaz